



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa a la Asociación Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife (RedELITIC) para acciones formativas técnicas especializadas para Ayuntamientos de la isla de Tenerife. (E2024010421)

Visto el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el Anexo II.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el ejercicio 2024 se incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Entidades Locales de la isla de Tenerife (RedELITIC), con NIF G-76645795, por importe de 10.000€ con destino a financiar las acciones de formación especializada para el personal técnico de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife (Proyecto 24.5 del Plan de Modernización Municipal 2024).

SEGUNDO.- Con fecha 25 de julio de 2024, la citada Asociación presenta solicitud de subvención para cubrir los gastos relacionados con las actividades formativas a desarrollar por dicha entidad, por importe de 9.009,94€.

A tal fin, se acompaña junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- 1. Memoria de acciones formativas para el año 2024:
 - a. Formación 1: Administración de contenedores con Docker y Kubernetes.
 - b. Formación 2: Introducción a la Inteligencia Artificial en la Administración Pública.
- 2. Autorización para recabar la información relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los organismos: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Agencia Tributaria Canaria, Cabildo Insular de Tenerife y Tesorería General de la Seguridad Social.

A este respecto consta en el expediente la emisión de los correspondientes certificados de estar al corriente desde la Plataforma de intermediación de datos.

- 3. Declaración responsable de que la Asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de que no se halla inhabilitada para recibir subvenciones de esta Corporación y de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como, no encontrarse en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración Pública y de que no ha solicitado subvención a ninguna otra Administración Pública

	CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw	
	CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto o actividad.

TERCERO.- En la memoria de la actividad para el proyecto objeto de la presente subvención se pone de manifiesto, entre otros, que *“La finalidad de las acciones formativas es adquirir los conocimientos en relación a los objetivos expuestos en el detalle de cada formación. Como asociación que reúne a los empleados públicos relacionados con el área TIC o implicados en procesos de transformación digital de todas las entidades locales de la isla de Tenerife, intentamos ofrecer cada año acciones formativas dirigidas principalmente a sus miembros con el fin de que adquieran nuevos conocimientos, tener una visión general de las nuevas tendencias y evolución de las TIC, y, en términos generales, ayudar y colaborar al desempeño de su actividad diaria en el contexto de cada uno de estos miembros en sus entidades locales”.*

Dichos objetivos para cada una de las acciones formativas previstas son los siguientes:

- **Formación 1: Administración de contenedores con Docker y Kubernetes:** *“Objetivos: Conocer a profundidad la instalación y ejecución de contenedores para el despliegue de aplicaciones en múltiples entornos y requerimientos de escalabilidad. Para ello los alumnos conocerán la administración de Docker y Kubernetes.”*
- **Formación 2: Introducción a la Inteligencia Artificial en la Administración Pública:** *“Objetivos: Entender los principios fundamentales y definiciones de la inteligencia artificial. Comprender el papel de la inteligencia artificial en la transformación digital de las administraciones públicas y en la redefinición de competencias laborales. Explorar su potencial y adquirir habilidades prácticas para el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en el trabajo diario. Explorar aspectos éticos, de privacidad y seguridad relacionados con el uso de inteligencia artificial en el sector público”.*

CUARTO.- Con fecha 25 de julio de 2024, el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, emite informe técnico en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Antecedentes y Justificación

El Cabildo de Tenerife se ha dotado del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 791, en donde se regulan las condiciones, requisitos, procedimientos y financiación de la asistencia que esta corporación ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

En lo que se refiere a la prestación por parte del Cabildo a los Ayuntamientos del Servicio de Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, regulado en la sección 2a. Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, dentro del Capítulo III. Asistencia económica, técnica y administrativa, del Título II. Asistencia jurídica, económica, técnica y administrativa, del citado reglamento, se establece en su artículo 19 como una línea de actuación a potenciar, entre otras:

“g) Gestión del talento: mejorar la capacitación y formación del personal y su adaptación a



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



los nuevos requerimientos de los servicios públicos”

En este sentido, en el plan anual del ejercicio 2024 se ha incluido el proyecto P24.5 Formación general, en cuyo alcance se ha previsto, entre otras actividades, la gestión indirecta, a través de la Asociación RedELITIC (Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife) de la formalización especializada dirigida a los técnicos informáticos de los ayuntamientos.

Desde el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, se considera que este tipo de formación es de carácter prioritario para la actuación insular, de cara a la implantación de la administración electrónica y en general de la modernización administrativa de los municipios de las Isla de Tenerife y que la forma más eficiente para conseguirlo es a través de la asociación RedELITIC, ya que son los que pueden identificar y atender mejor las necesidades de formación del colectivo al que representan.

En base a ello, y dando continuidad, así como complementando, las actuaciones ya realizadas en ejercicios anteriores, se entiende que para la modernización administrativa municipal es fundamental la realización de las formaciones propuestas.

Solicitud de subvención presentada por la asociación RedELITIC

Una vez analizada la memoria presentada por asociación RedELITIC, este Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC informa,

1. Que la memoria prevista se ajusta a los requisitos iniciales que dieron pie a la inclusión de la partida presupuestaria correspondiente en los presupuestos del presente ejercicio ya que cuenta con los siguientes contenidos:

FORMACIÓN 1: Administración de contenedores con Docker y Kubernetes

- Impartido por: Avante (C/Torricelli, 26. PCT Cartuja. 41092. Sevilla - CIF B-41.876.798)
- Duración: 25 horas (a distribuir en un número de sesiones por determinar)
- Coste: 4470,50€ sin IGIC
- Posible fecha: primer trimestre de 2025
- Objetivos: Conocer a profundidad la instalación y ejecución de contenedores para el despliegue de aplicaciones en múltiples entornos y requerimientos de escalabilidad. Para ello los alumnos conocerán la administración de Docker y Kubernetes.
- Contenidos:

- o 1. Introducción a los contenedores de Docker.
- o 2. Diferencia entre imagen y contenedor.
- o 3. Puertos del contenedor.
- o 4. Ciclo de vida del contenedor.



CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



- o 5. Políticas de reinicio del contenedor.*
- o 6. Creación de imágenes por medio de Dockerfile.*
- o 7. Inspección de imágenes.*
- o 8. Introducción al networking de Docker.*
- o 9. Tipos de redes.*
- o 10. Inicialización del Swarm.*
- o 11. Servicios y tareas.*
- o 12. Networking en Swarm.*
- o 13. Docker Compose.*
- o 14. Introducción a Kubernetes.*
- o 15. Comandos de Kubetcl.*
- o 16. Replicasets.*
- o 17. Deployments.*
- o 18. Secretos.*
- o 19. ConfigMaps.*
- o 20. Introducción a Docker EE*
- o 21. Drivers de almacenamiento en Docker.*
- o 22. Volúmenes en Docker.*
- o 23. Volúmenes en Kubernetes*

FORMACIÓN 2: Introducción a la Inteligencia Artificial en la Administración Pública

- *Impartido por: Avante (C/Torricelli, 26. PCT Cartuja. 41092. Sevilla - CIF B-41.876.798)*
- *Duración: 20 horas (a distribuir en un número de sesiones por determinar)*
- *Coste: 3950,00€ sin IGIC*
- *Posible fecha: segundo trimestre de 2025.*
- *Objetivos: Entender los principios fundamentales y definiciones de la inteligencia artificial. Comprender el papel de la inteligencia artificial en la transformación digital de las administraciones públicas y en la redefinición de competencias laborales. Explorar su potencial y adquirir habilidades prácticas para el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en el trabajo diario. Explorar aspectos éticos, de privacidad y seguridad relacionados con el uso de inteligencia artificial en el sector público*
- *Contenidos:*



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBPCzn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBPCzn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



- o 1. Introducción a la Inteligencia Artificial en la Administración Pública
- Definición y principios fundamentales de la IA.
 - Importancia de la IA en la modernización de la administración pública.
 - Visión general de aplicaciones y casos de éxito en la AAPP.
- o 2. Descubriendo los poderes de la IA generativa en la Administración Pública
- Estudio de casos diversos.
 - Ventajas de la IA Generativa.
 - Ejemplos de casos de uso para mejorar la productividad.
- o 3. Aplicaciones prácticas para el día a día laboral
- Demostraciones de herramientas de IA generativa.
 - Ejemplos concretos de aplicaciones en tareas diarias.
- o 4. Trabajando en equipo con herramientas de IA generativa Mejora de la colaboración y comunicación. Integración en flujos de trabajo existentes.
- o 5. Derribando mitos y preparándote para el éxito
- Abordaje de mitos comunes y resistencia al cambio.
 - Consejos para una implementación exitosa.
- o 6. IA y la Transformación Digital en la AAPP
- Estrategias para la implementación de proyectos de IA.
 - Redefinición de competencias laborales ante la digitalización
- o 7. Ética, Privacidad y Seguridad en la IA de la Administración Pública
- Principios éticos específicos para la aplicación de IA en la AAPP.
 - Legislación sobre protección de datos y privacidad aplicable a proyectos de IA.
- o 8. Desmitificando la IA: Mitos, realidades y preparación para el futuro
- Abordaje de preocupaciones comunes sobre la IA.
 - Estrategias para fomentar una cultura de innovación abierta.
- o 9. Innovación y transformación digital a través de la IA
- Estrategias para impulsar la innovación y la transformación digital en la AAPP.
 - Experiencias de transformación digital exitosas.
- o 10. Futuro de la IA en la Administración: Retos y oportunidades



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpCzn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpCzn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



- Reflexión sobre los desafíos futuros y las oportunidades de la IA en la AAPP.
- Panel de discusión con expertos y funcionarios innovadores.

En concreto, se incluye una memoria detallada y una descripción sobre la acción formativa a desarrollar que se entienden adecuadas.

Aunque se indican fechas tentativas de las acciones formativas el plazo de realización total se solicita hasta el 30 de junio de 2025, lo que es compatible con los plazos del proyecto P24.5 dentro del plan de modernización municipal del 2024.

Propuesta.-

En base a los argumentos especificados en los puntos anteriores y dado que este Servicio ya tuvo en cuenta esta acción formativa, en la elaboración en los presupuestos de 2024, del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, a través de la dotación de una partida de **10.000,00 €**, destinada a otorgar una subvención nominativa a la **Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIF G-76645795)**, en concreto:

- **Partida:** 2024 234 9221 48940.
- **Importe:** 10.000 €.
- **Descripción:** Formación a través de REDELTIC.

La memoria, de las acciones formativas, presenta unos gastos que superan el importe previsto por esta entidad; concretamente el detalle es el siguiente: 4.783,44 € + 4.226,50 €, lo que hace un total de **9.009,94 €**.

Este Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC, considera justificado el **otorgar una subvención por importe de 9.009,94 €**, de acuerdo con lo previsto en el plan anual de 2024 del Plan de Modernización Municipal, y de los presupuestos de 2024, siendo la **asociación RedELTIC quien deba sufragar los gastos que superen dicho importe en el caso de que finalmente se produzcan**.

Asimismo, y en relación con la solicitud de la asociación RedELTIC de realizar el **pago anticipado se considera igualmente justificado** que el abono de la subvención se realice por este mecanismo, ya que, al ser una asociación no lucrativa, no disponen de presupuesto propio y requieren de esta forma de un abono anticipado para poder gestionar la contratación y planificación de los cursos a gestionar.

Por último, se propone que el **plazo de justificación** de la subvención concedida sea de **tres meses desde la finalización de las acciones**, y que el **plazo máximo de ejecución** de estas acciones sea el **aplicable al proyecto P24.5 del plan de modernización municipal del 2024**, una vez aprobado el mismo”.



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) define subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley (entre los que se encuentran las entidades que integran la Administración local) a favor de personas públicas o privadas, cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar y que dicho proyecto, acción o conducta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDO.- El art. 22.2 a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

TERCERO.- El Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la competencia prevista en el art. 36.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procedió a la aprobación del Reglamento del Asistencia Integral a los Municipios, siendo su objeto la regulación de las condiciones, requisitos, procedimiento y financiación de la asistencia que el Cabildo Insular de Tenerife ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

El citado Reglamento concreta su actuación a través de la aprobación de Planes Anuales, los cuales se materializan a través del desarrollo y ejecución de proyectos concretos para la ejecución de acciones que se deriven de las líneas de actuación.

El Plan de Modernización Municipal para el año 2024 fue aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno Insular nº AC0000022207 el día 10 de julio de 2024, encontrándose dentro de sus acciones, el proyecto P24.5 "Formación y concienciación" por un valor estimado de 20.000,00€, de los cuales, 9.009,94€ serán ejecutados por parte del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la concesión de una subvención nominativa para la impartición de cursos de formación organizados por la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las Entidades locales de la isla de Tenerife (RedELTIC).

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, la subvención a conceder a la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (RedELTIC) para atender los gastos relacionados con las actividades formativas que se pretenden realizar se conceptúa como "Subvención Nominativa" al ser incorporada como tal al Anexo II.A) del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio 2024 por un importe ascendente a la cantidad de 10.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-0334-9221-48940 (Proyecto de gasto nº 2024-187); si bien el importe a financiar para la presente subvención, según solicitud de la Asociación beneficiaria, es menor al consignado, ascendiendo a la cantidad de NUEVE MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.009,94€),



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



siendo la asociación RedELTIC quien deba sufragar los gastos que superen dicho importe en el caso de que finalmente se produzcan, según el informe técnico de fecha 25 de julio de 2024.

La citada Base 72ª dispone que los importes consignados en el Anexo II.A) tienen el carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

“Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.

En este sentido, la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha presentado la documentación exigida en el citado artículo 20 para ser beneficiario de la referida subvención, encontrándose además al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo exigido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- El artículo 34.4, apartado 2º de la LGS, prevé que cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en su artículo 88.2 regula que, con carácter general y salvo que en las bases reguladoras se establezca lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la LGS en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

En idéntico sentido, el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación Insular establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Por otra parte, se cumple lo previsto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



SÉPTIMO.- De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, el otorgamiento, abono y justificación del presente expediente de concesión de una subvención nominativa se someterá a *fiscalización previa limitada por la Intervención General*.

Por otro lado, el otorgamiento de la presente subvención *no requiere de informe de la Asesoría Jurídica* puesto que no se encuentra dentro de los informes calificados como preceptivos dentro de las Instrucciones internas sobre ejercicio de la función de asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica.

OCTAVO.- En relación con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refieren el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el Acuerdo del Pleno, anteriormente citado, se considera que no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención nominativa en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENO.- Respecto a la publicidad de la subvención concedida, conforme al artículo 18.2 en relación al 20.8 b) de la LGS (al que remiten los artículos 30 del RLGS y 7.5 del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en adelante, RD de la BDNS) la Administración concedente está obligada a remitir a la BDNS los datos requeridos relativos a las resoluciones de concesión (es decir, «*crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados*»), a los efectos de que esta los publique. A esto, el artículo 4 del RD de la BDNS añade «*las concesiones, los pagos realizados, las resoluciones del procedimiento de reintegro y las resoluciones firmes del procedimiento sancionador*».

Por su parte, la letra c) del apartado 1 del artículo 115 de la Ley canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, impone la obligación a las corporaciones insulares de publicar en su Portal de Transparencia «*la relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objeto o finalidad y beneficiarios*».

DÉCIMO.- En lo que al órgano competente se refiere, en virtud de los artículos 16.1c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en relación con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y con las Bases 26ª, 27ª, 28ª y 72ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo vigente, la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a gastos del Capítulo IV (Transferencias corrientes) y en concreto en referencia a «*Subvenciones nominativas del Anexo II de estas Bases, sin límite por cuantía, con la excepción prevista en la Base 72*» recae, indistintamente, en el Órgano Superior o Directivo del Área, por lo que, corresponde al Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital Social el otorgamiento de la presente subvención nominativa así como la tramitación conjunta del documento fase ADO correspondiente.



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwCQBpczn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y fundamentos expuestos, vistas las atribuciones que ostenta la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Patrimonio Histórico y Planificación Territorial en virtud de Acuerdo de “Nombramientos de órganos directivos de la Administración Insular” de fecha 5 de julio de 2023, así como lo previsto en el Reglamento Orgánico corporativo, por el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, y visto el informe favorable emitido por la Intervención General de fecha 7 de agosto de 2024, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa por importe de NUEVE MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.009,94€), a favor de la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (RedELTIC) con NIF G-76645795 y con destino a gastos corrientes relacionados con las actividades formativas que se pretende realizar por la citada entidad (Formación 1 “Administración de contenedores con Docker y Kubernetes” y Formación 2 “Introducción a la Inteligencia Artificial en la Administración Pública”), disponiendo que la subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en los términos previstos legal y reglamentariamente, a la vista de la naturaleza y fin de la actividad a la que va destinada, no pudiendo en ningún caso superar el importe total que suponga la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del citado importe concedido y que asciende a la cantidad de **NUEVE MIL NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.009,94€)** a favor de la Asociación Red de Técnicos de Modernización y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las entidades locales de la isla de Tenerife (NIF G-76645795) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-0334-9221-48940, propuesta de gasto fase ADO nº 2024-8032 con ítem de gasto nº 2024-19757, nº de subvención 2024-1267 y proyecto 2024-187, con destino al proyecto descrito en el apartado anterior, al objeto de garantizar la financiación necesaria a la entidad subvencionada, la consecución de los objetivos perseguidos con la subvención y poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

TERCERO. - El plazo de ejecución de las acciones formativas se realizará hasta el 30 de junio de 2025. Finalizadas dichas actuaciones, deberá procederse a la presentación en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular de la documentación justificativa relacionada a continuación, estableciéndose un **plazo para la justificación** de tres (3) meses a contar desde la finalización de las acciones, esto es, como fecha límite el **30 de septiembre de 2025**:

1. **Memoria** descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Liquidación del presupuesto** en la que se detalle, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. **Facturas y/o** demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, **justificativas de la totalidad de los gastos** relacionados en la declaración de gastos globales generados por el desarrollo de la actividad



CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41



subvencionada. Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán contener, además de los datos identificativos del beneficiario, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, en el supuesto de presentar copia de las facturas, los originales deberán ser estampillados al objeto permitir el control de la concurrencia con otras subvenciones para ese mismo fin, procediéndose a la posterior compulsa de las copias de las citadas facturas en el Registro de este Cabildo Insular.

4. En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**.

Transcurrido este plazo de justificación sin que por parte de la entidad beneficiaria se proceda a la presentación de la documentación justificativa, procederá el **requerimiento** por parte de esta Corporación Insular para que en el **plazo improrrogable de quince (15) días** la entidad beneficiaria proceda a la presentación de la misma. La presentación de la documentación justificativa en este plazo adicional de quince (15) días no eximirá al beneficiario de la **imposición de la sanción** que en su caso corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo adicional de quince (15) días establecido en el apartado anterior, llevará consigo la **exigencia del reintegro y demás responsabilidades** establecidas en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
CSV firma	c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/KYcK00jqrVvwF8WPW6yCj6eqhKsL00WhQ5EgHczMjdw
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c2xp8aQynIy5-LyQJeZ5r8_M5f0iS_9mwcQBpczn7h0



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Juan Manuel Santana Pérez (Cabildo Insular de Tenerife)	08/08/2024, 09:37:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 09:38:41